



M E M O R A N D O PCSJM22-1

DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

ASUNTO: Proceso de Reorganización de Pasivos. Rad. 2021 – 00177 - 00 de COOPERATIVA ARAUCANA DE TRANSPORTADORES LTDA-COOTRANSARAUCANA. NIT 882.011.470-6

FECHA: 11 de enero de 2022

Remito para su conocimiento y demás fines pertinentes la decisión del 2 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Arauca-Arauca, en el asunto de la referencia, por el cual se admite el proceso de reorganización empresarial, adelantado según lo previsto en la ley 1116 de 2006 y el Decreto 772 de 2020.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante el citado juzgado.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

MARGARITA MARÍA BECERRA DAWSON
Magistrada Auxiliar

Cc. Juzgado Civil del Circuito de Arauca-Arauca
j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ